



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: ATALA - RHCD - Concurso por 5 años. EX-2022-00571426-UNC-ME#FO

VISTO:

El EX-2022-00571426-UNC-ME#FO, por el cual el Dr. José Luis Atala, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Prostodoncia II "A" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la RR-2018-1933-E-UNC-REC, que rectifica la RR 465/17 (T.O. de la Ord. HCS 6/08);

Que por RHCS-2021-59-E-UNC-REC se aprueba la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de concursos regulares y evaluaciones docentes;

Que por RHCD-2022-225-E-UNC-DEC#FO se prorrogó su designación por concurso hasta el 31 de diciembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por RD-2022-544-E-UNC-DEC#FO se convocó a los miembros titulares del el Comité Evaluador "E" – Área Clínica, a la reunión organizada por Google Meet, el día 6 de octubre de 2022, a la hora 08:30, a los efectos de valorar el desempeño de los docentes presentados a las Convocatorias de Evaluación Docente 2021-2022;

Que el Comité Evaluador "E"- Área Clínica, aprobado por RHCS-2022-748-E-UNC-REC, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, según consta en IF-2022-00832628-UNC-ACCGD#FO;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento que el Comité Evaluador "E" calificó como "satisfactorio" el desempeño docente del Dr. José Luis ATALA (DNI: 12.983.172- Leg. 26.424) en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la Cátedra de Prostodoncia II "A" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 27 de mayo de 2021 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es